

**Buenos Aires**, siete de abril de 2010.

**Visto** el Expediente Interno N° 55/05, caratulado “Acordada N° 20/2004 Concurso para cargo de Secretario Judicial de Asuntos Originarios”, y

**Considerando:**

El art. 7 del Reglamento de Concurso establece que quienes fueran designados jurados y no procediesen de una función pública —incluidos los docentes universitarios— cobrarán una remuneración equivalente a una veinteava parte del sueldo básico del cargo concursado, por cada concursante, con un mínimo de medio sueldo básico y un máximo de dos.

A fs. 283, el Dr. Andrés GIL DOMÍNGUEZ solicita el pago de honorarios por las tareas realizadas como jurado del concurso para el cargo de Secretario Judicial en Asuntos Originarios, declarando no encontrarse alcanzado por las restricciones previstas en el Reglamento de Concurso para el cobro de los honorarios.

Asimismo, su desempeño como jurado se encuentra plasmado en las actuaciones obrantes a fs. 122, 223 y 269/271.

De la actuación surge que el jurado analizó las solicitudes y documentación acompañada por los 23 (veintitrés) aspirantes postulados, de los cuales 12 (doce) accedieron a concursar por el cargo mediante el proceso de evaluación oportunamente previsto.

Conforme las circunstancias expuestas, corresponde establecer los honorarios del Dr. Andrés GIL DOMÍNGUEZ en la suma de OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 8.724,71), monto que es el resultado del producto de la veinteava parte de la remuneración básica de la categoría 1 —que en el día de la fecha es de CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 14.541,18)— por el número de concursantes.

Por ello,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

1. **Regular** los honorarios del Dr. Andrés GIL DOMÍNGUEZ por su actuación como jurado del concurso para la cobertura del cargo de Secretario Judicial en Asuntos Originarios del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, en la suma de OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 8.724,71).

2. **Dése** a la Dirección General de Administración para su instrumentación y notifíquese al interesado.

**Firmado:** Ana María CONDE (Presidenta), Luis F. LOZANO (Vicepresidente), Alicia E. C. RUIZ (Jueza) y José O. CASÁS (Juez).

**RESOLUCIÓN N° 18/2010**